



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VII – N° 14

(Antes Ordenanza 2554/17)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/3	Textos actualizados
Art. 4	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se sustituyen los verbos “Establézcase” por “Se establece”, “Institúyase” por “Se instituye” y “Facúltese” por “Se faculta” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 1 se adecua correctamente la remisión al Artículo 99 del Código Fiscal Municipal, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se sustituye la palabra “art.” por “Artículo”.
- 4- En el Artículo 2 se adecua correctamente la remisión al Artículo 101 del Código Fiscal Municipal, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se sustituye la palabra “Art.” y “art.” por “Artículo”. En los incisos 1) y 2) se sustituye la palabra “Anexo” por “Anexo Único” y se adecua correctamente la remisión al Artículo 4 de la Ordenanza General Tributaria, Ejercicio 2022, Ordenanza N° 3042/21, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Asimismo, se readecúa la correcta remisión con la numeración Actualizada.
- 5- En el Artículo 4 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.